



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2024-060006
Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024 10:23

Dra.

MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO

Directora General (E)

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Calle 95 No. 13 – 08

Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2024-096775
No. Expediente 1558/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento 2025

Apreciada Doctora Martha:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No.2024100100056811 ALDG-ALOAPII-GDE-10010 del 08 de octubre de 2024 y correos electrónicos del 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2024, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION: 15 20-00 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – ALFM –

CUENTA: 05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION.

Vigencia	Recursos	Pesos
2024	Propios	\$64.659.073.000

La autorización para cupo de vigencias futuras ordinarias gastos de funcionamiento – Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM -, corresponden para la suscripción de nuevos contratos y adiciones contractuales en ejecución, cupos que van hasta el 31 de marzo de 2025, con lo cual no supera el periodo de Gobierno, los cupos corresponden a la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para realizar:

xw5l RNAP grDV dwpw id+J lbiI KgE= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

1. Nueva contratación: para suministro de víveres frescos y secos productos de panadería, carnes frías y embutidos, precocidos, pescado, lácteos, huevos, carnes rojas, pollo, frutas, verduras, hortalizas, tubérculos, tamal, lechonas, abarrotes, bebidas, entre otros, para el abastecimiento de las unidades de negocio de la agencia logística de las fuerzas militares en las regionales sur (1 contrato), suroccidente (2 contratos) y Tolima (2 contratos), para un total de 5 nuevos contratos a nivel nacional.

2. Adición de Contratos:

- A. Para suministro de víveres frescos y secos productos de panadería, carnes frías y embutidos, precocidos, pescado, lácteos, huevos, carnes rojas, pollo, frutas, verduras, hortalizas, tubérculos, tamal, lechonas, abarrotes, bebidas, entre otros, para el abastecimiento de las unidades de negocio de la agencia logística de las fuerzas militares en las regionales amazonia (9 contratos), Antioquia (13 contratos), caribe (22 contratos), centro (12 contratos), llanos orientales (9 contratos), nororiente (9 contratos), norte (11 contratos), pacífico (5 contratos), sur (5 contratos), suroccidente (8 contratos) y Tolima (10 contratos), para adicionar 113 contratos que se encuentran en ejecución, a nivel nacional.
- B. Comisionista a través de la bolsa mercantil de Colombia S.A. -BMC, actúa por cuenta de la ALFM, en la compra de bienes y/o servicios, establecidos mediante ficha (s) técnica (s) de negociación carnes adquiridas por BMC, productos secos adquiridos por BMC, incluye comisión y costos BMC (10 contratos).

El Ministerio de Defensa mediante comunicación No.RS20241007148836 del 07 de octubre de 2024, mediante la cual el GSED, emite concepto técnico económico favorable a la solicitud de CVF.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras, así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Los recursos para comprometer con cargo al presupuesto de la actual vigencia por Gastos de funcionamiento por valor de \$31,5 millones, con Recursos Propios, se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.45524 del 03 de septiembre de 2024, expedido por el profesional de Grupo de Presupuesto de la entidad.





Continuación oficio

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, el decreto 444 de 2023 – Plan de Austeridad y demás normas que apliquen.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Hernando Chacon Castro
Grupo: Relaciones Exteriores,
Defensa, Seguridad y Defensa

Revisó:

Giovanna M. Sandoval Cortes
Grupo: Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:

Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirección de Gobierno Seguridad y
Justicia



xw5l RNAp grDV dwpw id+J Ibii KgE=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO